

Fecha: 13-06-2025
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: **TDLC aplica multa a Wom por \$1.080 millones por abuso de posición dominante**

Pág.: 12
Cm2: 330,5

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

TDLC aplica multa a Wom por \$1.080 millones por abuso de posición dominante

PAULINA ORTEGA

Este jueves el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) emitió una sentencia condenatoria contra la empresa de telecomunicaciones Wom “al abusar de su posición de dominio cobrando precios excesivos por el servicio de terminación de mensajes SMS en su red”.

Se trata de una demanda contra Wom ejercida por las empresas Connectus, Voz Digital, Habla IP, ITD Chile y Linksat acusando “conductas que restringen y entorpece la libre competencia”.

Las compañías señalaron que Wom incrementó 67 veces la tarifa por terminación de mensajes SMS en empresas a personas (A2P) que Wom calificó como internacionales. Los demandantes apuntaron a que esto “constituye a su vez una especie de negativa de venta y estrangula los márgenes de Connectus y los otros demandantes”.

“La conducta de WOM pretende aumentar los costos de terminación de los SMS en su red, y con ello hacer inviable su operación, excluirlos del mercado y aumentar el precio de los SMS en perjuicio de los consumidores”, añadieron.

En la sentencia, el TDLC dio por acreditada la existencia de precios excesivos. “WOM contaba con posición de dominio al momento de los hechos, al ser monopolista en el mercado de terminación de SMS A2P en su propia red, concurriendo barreras a la entrada infranqueables y no transitorias”, sostuvo la entidad, descartando que hubiesen justificaciones válidas para dicha conducta.

Por otro lado, las empresas demandantes aseguraron que Wom “ha negado de manera sistemática a sus competidores la habilitación de la numeración corta asignada



por la Subsecretaría de Telecomunicaciones para servicios de SMS”. Es por esto que acusaron la negativa de venta, estrangulamiento de márgenes y competencia desleal. El Tribunal declaró que “se rechazó la imputación relacionada a competencia desleal, atendido que las demandantes no son proveedoras ni competidoras de WOM, así como tampoco acreditaron que ésta obtuviera beneficios del supuesto desvío de clientela”.

Ante esto, si consideró que hubo una expli-

cación para la demora de la implementación de numeración corta, “considerando la incertidumbre en torno a su implementación bajo la regulación sectorial”, afirmó. Con todo esto, se ordenó a Wom reversar las facturas impagas que emitió a las empresas demandantes, y emitir nuevas con el precio originalmente pactado. Adicionalmente, impuso una multa a la empresa de telecomunicaciones a beneficio fiscal de 1.312 UTA, equivalente a cerca de \$1.080 millones o poco más de US\$1,1 millón.